



PROGRAMA 5

**AYUDAS PARA EL
LIBRO DEL EDIFICIO
EXISTENTE (LEEX)
Y PROYECTOS**

Destinatarios

Propietarios de viviendas o edificios, comunidades de propietarios o sus agrupaciones, sociedades cooperativas, empresas arrendatarias de edificios.

Requisitos

- Edificios de tipología residencial colectiva: 50% superficie construida sobre rasante, uso residencial vivienda.
- Estar finalizados antes del año 2000.

Ayudas

- Proyecto técnico de rehabilitación integral de edificios, en los que la actuación propuesta cumpla los requisitos del artículo 33 para ser considerada subvencionable dentro del programa 3.
- Libro del edificio existente, que contenga los aspectos que se relacionan en el Anexo I, y cuyo Plan de actuaciones incluya específicamente medidas que permitan alcanzar un ahorro en consumo de energía primaria no renovable superior al 30% y medidas para alcanzar cada uno de los niveles de reducción establecidos en los artículos 15 y 34 (del 30% al 45%, del 45% al 60% y >60%).

Costes subvencionables

- Costes de redacción de los documentos.
- Es subvencionable el IVA cuando no sea reembolsable.
- Cuantía máxima por Libro del Edificio Existente:
 - Unifamiliares y edificios hasta 20 viviendas: 700€ + 60€ por vivienda.
 - n > 20 viviendas: 1.100€ + 40€ por vivienda, con un máximo de 3.500€.
- Cuantía máxima por Proyecto de rehabilitación:
 - Unifamiliares y edificios hasta 20 viviendas: 4.000€ + 700€ por vivienda;
 - > 20 viviendas: 12.000€ + 300€ por vivienda, con un máximo de 30.000€.

Documentación a presentar con la solicitud

- Datos del solicitante.
- Datos de la vivienda, viviendas, edificio o edificios a rehabilitar domicilios y referencias catastrales.
- Número de viviendas y en su caso locales del edificio a rehabilitar.
- LEEEx o Proyecto de la actuación (para proyecto se puede presentar una memoria previa).
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual registrado.
- Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas realizado con el mismo programa.
- Acuerdo de la comunidad por el que se aprueba la realización del LEEEx o del proyecto.
- En proyectos, reportaje fotográfico de las zonas donde se vaya a intervenir.

Contáctanos

Ronda Ambeles, 30, 1ª planta.
Teléfono: 978 61 71 87
teruel@oficinarehabilitacion.com
www.oficinarehabilitacion.com

